



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Fe de Erratas

Anexo de la Resolución Jefatural N° 085-2020-ANA que aprueba:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIO POR COVID-19 Y ATENCIÓN DE SALUD DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA QUE RETORNAN A LABORAR LUEGO DE CULMINADA LA EMERGENCIA NACIONAL

En el numeral 4.10

DICE:

4.10. Grupo de riesgo

Personas de 65² años o más, o que padezcan al menos uno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, obesidad (Índice de Masa Corporal IMC<40), enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, enfermedad o tratamientos inmunosupresor³

² Se mantiene la edad de 60 años y se incluye en el grupo de riesgo a las gestantes en atención al Informe N° 003-2020-ANA-OA-URH/JAHL, emitido por el médico ocupacional de la Entidad.

³ Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

DEBE DECIR:

4.10. Grupo de riesgo

Personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria².

² Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. El médico ocupacional evaluará otros casos específicos que por su condición médica puedan considerarse dentro del grupo de riesgo.

En el numeral 7.4. literal c)

DICE:

- c) Los pasajeros del vehículo deberán portar en todo el viaje la mascarilla facial. En caso porte la mascarilla o se la retire, el conductor deberá detener la marcha y disponer el descenso del pasajero

DEBE DECIR:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- c) Los pasajeros del vehículo deberán portar en todo el viaje la mascarilla facial. En caso no porte la mascarilla, el conductor no permitirá que aborde el vehículo; Si el pasajero se retira la mascarilla durante el viaje, el conductor estará autorizado a detener la marcha y disponer el descenso del pasajero en caso se resista a colocársela.

